

1 2.014/07/10/02/P001827.-  
2 ESCRITURA PUBLICA DE CESION  
3 DE PARTICIPACIONES  
4 SOCIALES, QUE OTORGA LA  
5 SEÑORA: MARIA TERESA DE  
6 JESUS LOAYZA BLACIO, EN  
7 FAVOR DEL SEÑOR: CESAR  
8 AGUSTO AJILA CAMACHO. - - -

9 C U A N T I A . . . . . USD. \$/. 300,00

10 En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del  
11 mismo nombre, de la Provincia de El Oro,  
12 República del Ecuador, el día Miércoles veinte  
13 de Agosto del año dos mil catorce, ante mí,  
14 Doctor LIZARDO MARCELO MOSCOSO OCHOA, Notario  
15 Público Segundo de este cantón, comparecen por  
16 una parte, la señora: MARIA TERESA DE JESUS  
17 LOAYZA BLACIO, de estado civil Viuda; y por  
18 otra parte comparece el señor: CESAR AGUSTO  
19 AJILA CAMACHO, de estado civil casado;  
20 Ecuatoriano ambos, mayores de edad, vecinas de  
21 este cantón, capaces para obligarse y  
22 contratar, a quienes conozco y de lo cual doy  
23 fe, me exhiben sus Cédulas de Ciudadanía que  
24 serán anotadas al final del presente  
25 instrumento, así como sus Certificados de  
26 Votación, y después que yo el Notario cumplí  
27 con todos los requisitos previos a extender una  
28 escritura pública, los comparecientes me



*[Signature]*  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

*[Signature]*  
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

M

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
TAMAYO 207801 - 207801  
Pinas - El Oro - Ecuador

1 presentan una minuta que copiada textualmente  
 2 dice: - - - - -  
 3 SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN; En el  
 4 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
 5 sírvase insertar una más de CESIÓN DE  
 6 PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las  
 7 siguientes cláusulas: - - - - -  
 8 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte y en  
 9 calidad de CEDENTE, la Señora MARÍA TERESA DE  
 10 JESÚS LOAYZA BLACIO, de número de cédula de  
 11 ciudadanía 0701301160, de estado civil Viuda;  
 12 y, en calidad de CESIONARIO, el Señor CÉSAR  
 13 AUGUSTO AJILA CAMACHO, de número de cédula de  
 14 ciudadanía 0703335521, de estado civil Casado,  
 15 siendo los comparecientes ecuatorianos, mayores  
 16 de edad, domiciliados en la ciudad de Pinas,  
 17 Provincia de El Oro, hábiles ante la ley, con  
 18 suficiente capacidad para obligarse y contratar  
 19 y con pleno conocimiento de la naturaleza y  
 20 efectos de este instrumento público: - - - - -  
 21 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- COMPAÑÍA DE  
 22 TRANSPORTE DE CARGA PESADA AJICEL CIA. LTDA, Se  
 23 constituyó mediante escritura pública celebrada  
 24 en la ciudad de Pinas, el veinte de Junio del  
 25 año dos mil siete, ante el Doctor Marcelo  
 26 Moscoso Ochoa, Notario Segundo del  
 27 Cantón Pinas, la misma que fue inscrita en el  
 28 Libro del registro Mercantil a

RECIBIDO EN EL REGISTRO DE TRANSCRIPCIÓN  
2017 JUN 20 10:00 AM  
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

1 cargo del registrador de la Propiedad del  
2 Cantón Pinas con el número  
3 diecinueve, el veintisiete de Julio del año dos  
4 mil siete. Aprobada por la  
5 Superintendencia de Compañías mediante  
6 Resolución número 07.M.DIC.0165, de fecha  
7 veintitrés de julio del año dos mil siete. - - -  
8 DOS.- Mediante Junta Universal de Socios  
9 celebrada el Dieciocho de Agosto  
10 del año Dos Mil Diez, acordó por unanimidad  
11 autorizar al socio señor Edgar  
12 Francisco Celi Matamoros, para que ceda y  
13 transfiera las TRESCIENTAS  
14 participaciones sociales, iguales, acumulativas  
15 e indivisibles, las mismas que  
16 tenía dentro del capital de la compañía, cesión  
17 que se realiza a favor de Edgar  
18 Francisco Celi Loayza, las participaciones  
19 cedidas tienen un valor nominal de  
20 Un Dólar cada Una, acto que fue elevado a  
21 Escritura Pública ante el Notario  
22 Segundo del Cantón Pinas, el dieciocho de  
23 Agosto de Dos Mil Diez, e inscrita  
24 en el Libro del Registro mercantil a cargo del  
25 Registrador de la propiedad de  
26 Pinas con el numero dieciocho, de fecha  
27 diecinueve de Agosto del año dos mil  
28 diez; y. - - - - -

  
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

  
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Pinas

M

Dr. Marcelo Mascaró Ochoa  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
Teléfono 2028001 - 2028002 - 2028003  
Calle - El Oro - Arequipa

1 TRES.- Mediante Junta Universal de Socios  
2 celebrada el Siete de Septiembre  
3 del año Dos Mil Diez, acordó por unanimidad  
4 autorizar al socio señor Edgar  
5 Francisco Celi Loayza, para que ceda y  
6 transfiera las TRESCIENTAS  
7 participaciones sociales, iguales, acumulativas  
8 e indivisibles, las mismas que  
9 tenía dentro del capital de la compañía, cesión  
10 que se realiza a favor de la  
11 señora María Teresa de Jesús Loayza Blacio, las  
12 participaciones cedidas tienen un valor nominal  
13 de Un Dólar cada Una, acto que fue elevado a  
14 Escritura Pública ante el Notario Segundo del  
15 Cantón Pinas, el quince de  
16 Septiembre del año Dos Mil Diez, e inscrita en  
17 el Libro del Registro mercantil  
18 a cargo del Registrador de la propiedad de  
19 Pinas con el numero veintidós, de  
20 fecha dieciséis de Septiembre del año dos mil  
21 diez; y. - - - - -

22 CUATRO.- Mediante Junta Universal de Socios  
23 celebrada el Dieciocho de Agosto del año Dos  
24 Mil Catorce, acordó por unanimidad autorizar a  
25 la socia Sra. María Teresa de Jesús Loayza  
26 Blacio, para que ceda y transfiera las  
27 TRESCIENTAS participaciones sociales, iguales,  
28 acumulativas e indivisibles, las mismas que

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DE PINAS  
Mascaró



*M*

1 tenía dentro del capital de la compañía, cesión  
2 que se realiza a favor de César Augusto Ajila  
3 Camacho, las participaciones cedidas tienen un  
4 valor nominal de Un Dólar cada Una. - - - - -  
5 TERCERA. - CESION Y TRANSFERENCIA DE  
6 PARTICIPACIONES. - Con los antecedentes  
7 expuestos y conforme lo previsto en el Art. 113  
8 de la ley de compañías, mediante la presente  
9 escritura pública, la socia MARÍA TERESA DE  
10 JESÚS LOAYZA BLACIO, por sus propios derechos,  
11 en forma libre y voluntaria por medio del  
12 presente instrumento público, tiene a bien  
13 ceder y transferir a favor del Señor CÉSAR  
14 AUGUSTO AJILA CAMACHO, Trescientas  
15 participaciones sociales, las mismas que tienen  
16 un valor nominal de Un Dólar cada una, las  
17 cuales posee dentro del capital social de la  
18 compañía, por lo que el cesionario paga a la  
19 cedente por las participaciones cedidas, la  
20 cantidad de Trescientos dólares, la cedente  
21 declara haber recibido dicho valor a entera  
22 satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda  
23 de curso legal de parte del cesionario, no  
24 teniendo nada que reclamar en lo posterior por  
25 este concepto: - - - - -  
26 CUARTA. - ACEPTACIÓN. - Las partes que  
27 intervienen en la presente escritura pública,  
28 declaran que aceptan, aprueban y se ratifican

*[Signature]*  
Dña. Graciela Jerez Romero R.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

*[Signature]*  
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

1 en el contenido del presente instrumento  
2 público, el cedente autoriza para que se  
3 proceda a entregar el correspondiente  
4 certificado de las aportaciones cedidas a favor  
5 del señor CÉSAR AUGUSTO AJILA CAMACHO, así  
6 mismo su inscripción de la escritura pública de  
7 constitución en el registro Mercantil a cargo  
8 de la Registradora de la Propiedad del Cantón  
9 Pinas; y, realice las demás gestiones  
10 necesarias para el perfeccionamiento del  
11 presente acto.- Agregue usted señor notario las  
12 demás cláusulas de estilo para la perfecta y  
13 plena validez legal del presente instrumento  
14 público. Atentamente.- Abogado Jairo Alexander  
15 Aguilar Feijoo, Matrícula N° 07-2014-86 CNJ.-  
16 Hasta aquí la minuta.- Hasta aquí la minuta que  
17 elevada a escritura pública tiene todo el valor  
18 legal y leída que ha sido por mí, íntegramente  
19 en alta voz y sin interrupción a los  
20 otorgantes, se ratifican aquellos en lo  
21 expuesto y firman en unidad de acto con el  
22 infrascrito Notario que de todo lo actuado DOY  
23 FE.-

24  
25  
26   
MARIA TERESA DE JESUS LOAYZA BLACIO  
27 C.C. # 070130116-0  
28



1 Siguen las firmas de los otorgantes de la  
2 Escritura Pública de Cesiones de  
3 Participaciones Sociales que otorga la señora  
4 Maria Teresa de Jesús Loayza Blacio en favor  
5 del señor César Augusto Ajila Camacho, con una  
6 cuantía de USD.\$/. 300,00, celebrada el veinte  
7 de Agosto del año dos mil catorce.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESAR AUGUSTO AJILA CAMACHO  
C.C. # 070333552-1

*Dr. María Inés Romero S.*  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

*L. Manuel Moreno*

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

SE OTORGO AMPE MI, EN FE DE LO CUAL  
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO FIRMO  
Y RUBRICO EN PIÑAS, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL CATORCE.-



*L. Manuel Moreno*

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AJICEL CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PIÑAS, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Piñas, Provincia de El Oro, a los dieciocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Catorce, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avda. La Independencia S/N y Eloy Alfaro, siendo las once horas, se reúnen los siguientes socios:

1.- **EMIGDIO ALCIDES AJILA AJILA**, por sus propios derechos, poseedor de **TRESCIENTAS** Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el **33.33%** del social suscrito y pagado de la compañía.

2.- **MARIA TERESA DE JESUS LOAYZA BLACIO**, por sus propios derechos, poseedora de **TRESCIENTAS** Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el **33.33%** del social suscrito y pagado de la compañía.

3.- **JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO**, por sus propios derechos, poseedor de **TRESCIENTAS** Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el **33.33%** del social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que constituye el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad declararse en **JUNTA UNIVERSAL** de socios de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA LA SOCIA MARIA TERESA DE JESUS LOAYZA BLACIO, A FAVOR DEL ING. CESAR AUGUSTO AJILA CAMACHO.**

Preside la Junta Universal de Socios el socio José Antonio Loayza Valarezo, en calidad de Presidente de la Compañía, y como secretario de la misma actúa el Socio Emigdio Alcides Ajila, en calidad de Gerente de la Compañía. Seguidamente la presidencia solicita se elabore la lista de socios asistentes a la presente junta, con lo cual se constata una vez más el quórum legal y reglamentario, necesario para la realización de este tipo de junta, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidencia dispone que por secretaria se proceda a dar lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA LA SOCIA MARIA TERESA DE JESUS LOAYZA BLACIO, A FAVOR DEL ING. CESAR AUGUSTO AJILA CAMACHO.**

*Dr. Cecilia Jerez Romero s.f.*  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD



**CERTIFICO:**  
Que es fiel copia de su original  
Piñas, 18 15 AGO. 2014

*Dr. Marcelo Mososo Ochoa*  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

Toma la palabra la socia María Teresa de Jesús Loayza Blacio, con la finalidad de manifestar a los socios presentes que es su voluntad ceder y transferir el total de sus Participaciones Sociales que mantiene dentro del capital social de la compañía, esto es las TRESCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, a favor de Cesar Augusto Ajila Camacho, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma **UNANIME** dicha cesión. La autorización otorgada es aceptada por parte del **CEDENTE** y por parte del **CESIONARIO**, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de la transferencia efectuada en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	Nº PARTIC. ANTERIOR	Nº PARTIC. QUE CEDE	Nº PARTIC. QUE RECIBE	Nº PARTIC. ACTUAL
Emigdio Alcides Ajila Ajila	300	-0-	-0-	300
María T. de Jesús Loayza Blacio	300	300	-0-	-0-
José Antonio Loayza Valarezo	300	-0-	-0-	300
Cesar Augusto Ajila Camacho	-0-	-0-	300	300
<b>TOTAL</b>	900	300	300	900

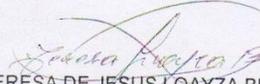
Dra. María Inés Romero S.  
 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

Una vez trasladado y resuelto el primer y único punto de la agenda, de la presente Junta, la presidencia da un receso para la redacción del acta correspondiente. Reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad por todos los socios presentes en esta junta, por lo que proceden a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, dándose por concluida la junta a las trece horas.

  
 JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO  
 C. I. # 070280242-2  
 PRESIDENTE

  
 EMIGDIO ALCIDES AJILA AJILA  
 C. I. # 070010257-7  
 GERENTE - SECRETARIO

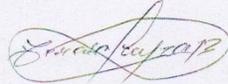
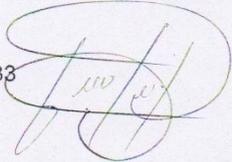


  
 MARIA TERESA DE JESUS LOAYZA BLACIO  
 C. I. # 070280242-2  
 SOCIA

**CERTIFICO:**  
 Que es fiel copia de :   
 Piñas, ~~2~~ 5 AGO. 2017

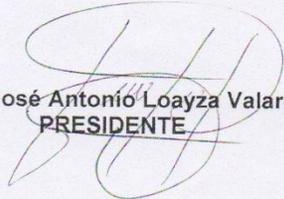
  
 Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
 Notario Segundo del  
 Cantón Piñas

NOMINA DE SOCIOS ASISTENTES A JUNTA UNIVERSAL DE COMPAÑÍA  
 DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AJICEL CIA. LTDA. CELEBRADA  
 EL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE PARTIC.	%	FIRMAS
1.- Emigdio Alcides Ajila Ajila	300	33.33	
2.- María Teresa de Jesús Loayza Blacio	300	33.33	
3.- José Antonio Loayza Valarezo	300	33.33	

  
 Sra. Genelia Jesús Quiroz R.  
 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

  
 Emigdio Alcides Ajila Ajila  
 GERENTE

  
 José Antonio Loayza Valarezo  
 PRESIDENTE



CERTIFICO:  
 Que es fiel copia de su original  
 Piñas, 15 AGO. 2014

  
 Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
 Notario Segundo del  
 Cantón Piñas


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CIDADANIA 070130116-0**  
**LOAYZA BLACIO MARIA TERESA DE JESUS**  
**EL CRO/PINAS/PINAS**  
**28 FEBRERO 1962**  
**001-0053 00105 F**  
**EL CRO/ PINAS**  
**PINAS 1962**



*Maria Teresa de Jesus*

**ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3241**  
**VIUDO EDGAR FRANCISCO CELY MATAMOROS**  
**SECUNDARIA BACHILLER**  
**SEGUNDO LOAYZA**  
**ROSA BLACIO**  
**PINAS 16/09/2010**  
**16/09/2022**  
**REN 3207983**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**014**  
**014 - 0096 0701301180**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**LOAYZA BLACIO MARIA TERESA DE JESUS**  
 EL CRO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
 PINAS PINAS  
 CANTON PINAS ZONA  
*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
 Dña. Gloria Iris Loayza de  
 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**AJILA CAMACHO  
CESAR AUGUSTO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL ORO  
PIÑAS  
MOROMORO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1976-06-21**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
GLADIS AIDE  
AJILA FREIRE

Nº **070333552-1**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CIVIL**  
V332312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**AJILA AJILA EMIGDIO ALCIDES**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CAMACHO CRISTINA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MACHALA  
2013-09-24**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-09-24**

*[Signature]* *[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL **PIÑAS DEL CEVUJOO**




*[Signature]*  
Dña. Gladys Aída Romero A.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**001** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0038** **0703335521**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**AJILA CAMACHO CESAR AUGUSTO**

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MOROMORO	0
PIÑAS		0
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

DR. ABRAHAM MUSCOSO OCHOA  
PIÑAS - EL ORO  
ECUADOR  
NOTARIO PUBLICO



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas 2014 - 2019  
El Oro - Ecuador

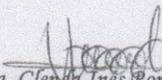


### CERTIFICO:

Que la escritura signada con el Nro.2014/07/10/02/P001827 autorizada por el Notario Segundo de Piñas, el 20 de Agosto del 2011, que versa sobre la CESIÓN DE TRESCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, DE UN DÓLAR CADA UNA EN LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AJICEL CIA.LTDA., que otorga MARIA TERESA DE JESUS LOAYZA BLACIO a favor de CESAR AUGUSTO AJILA CAMACHO, queda anotada en el **LIBRO REPERTORIO** con el Nro. 74, e inscrita en esta fecha en el **REGISTRO DE CESIONES DE PARTICIPACIONES** con el Nro. 1.



Piñas, a 28 Agosto del 2014.

  
Dra. Glenda Inés Romero Romero  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

*Somos gente como tú!*

Dirección: García Moreno entre Sucre y Bolívar 27 - 55 | Telf: (07) 2976 172 | Fax: ext 115 | E-mail: municipio@pinas.gob.ec

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
Teléfs: 2976247 - 2976601 - 2976119  
Piñas - El Oro - Ecuador

DILIGENCIA NRO. 2014/07/10/02/D001710

Doctor CESAR EFREN ESCANDON LOAYZA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN ACCION DE PERSONAL NUMERO 1657-CJO-2014, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy Viernes veintinueve de Agosto del año dos mil catorce, de conformidad con la copia certificada de la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, autorizada en la Notaría Segunda del cantón Piñas, el veinte de Agosto del dos mil catorce, y otorgada por la señora MARIA TERESA DE JESUS LOAYZA BLACIO, A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO AJILA CAMACHO, según consta en la mencionada escritura, margino y siento razón de la misma, en la matriz de la escritura pública autorizada en esta Notaría, el veinte de Junio del año dos mil siete. Esta diligencia se realiza, de conformidad con las disposiciones constantes en la Ley Notarial, de todo lo cual, DOY FE. -



*Cesar E. Escandón Loayza*  
Escandón Loayza  
CESAR E. ESCANDÓN LOAYZA  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
CANTON DEL CANTON PIÑAS



USD. 6.00

INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

4584408

CÓDIGO 1

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 84 Acta 34

En Quims provincia de El Oro  
 del dos mil Diez hoy día Diez de Septiembre  
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex  
 tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:  
**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:** Edgar Francisco deli Matamoros  
 Sexo: Masculino Estado Civil: casado Edad: treinta y cinco años  
 Nombres y Apellidos del padre: Juan deli  
 Nombres y Apellidos de la madre: Barbara Matamoros  
 Lugar del fallecimiento: Quims, Azuay Fecha: Diez  
 de Septiembre del dos mil Diez El Cónyuge  
 breviente se llama: Maria Teresa de J. Borja Olacio  
 Causa de la muerte: Insuficiencia Renal crónica - shock séptico - Insuficiencia cardíaca  
 Solicitó esta inscripción: la esposa con Cédula  
 de Identidad N° 070120116-0 domiciliada en Quims

OBSERVACIONES:

certificado por el Dr. Angel Liza Flores, con el código N: 1413, Nacionalidad del Pa-  
is: Ecuatoriano, con cédula N: 0700564042.

FIRMAS:

*[Signature]*  
*[Signature]*

10 SEP 2014

Dirección Ejecutor Registro de Identificación y Cédulas

No. 0403

Año 2010 Tomo 1 Pag 84 Abta 84

Dts  Eres  Albu

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el original.

Físico  Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

*[Firma]*  
DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

